

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 10 de Diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez pasa la presente solicitud de aprehensión, debidamente presentada. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2188
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Revisada como fue la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** instaurado por **FINESA S.A.**, por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor **YONATAN ORTIZ PINA**, se observa que reúne los requisitos legales de forma, en consecuencia, se procederá a la admisión de la solicitud conforme a lo reglado por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en por la Ley 1676 de 2013. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- ADMÍTASE la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** instaurado por **FINESA S.A.**, en contra del señor **YONATAN ORTIZ PINA**.

SEGUNDO:- ORDÉNASE la aprehensión del vehículo que a continuación se describe:

Clase	Automovil	Modelo	2016
Línea	Picanto LX	Placa	IFW474
Marca	Kia	Motor	G3LAFP018277
Color	Gris	Serie	
Servicio	Particular	Chasis	KNABE511AGT018431

, para tal efecto librese el correspondiente oficio a la Policía Nacional e infórmese que una vez cumplida la aprehensión deberá hacer entrega del vehículo en las instalaciones del parqueadero Caliparking Multiser ubicado en la Calle 13 # 65 y 65A - 58 de la Ciudad de Cali, Teléfono: 8960674.

TERCERO:- Una vez sea informado por la autoridad policial la aprehensión encomendada, se pondrá en conocimiento del actor lo acontecido y una vez ejecutoriada dicha providencia dispóngase la terminación del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2020-00495-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 135 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 11 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ